



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

---

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Andrés Prieto Molina**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores

**TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.**

AV VASCO DE QUIROGA 2000 No.  
Col. SANTA FE, Del. ALVARO OBREGÓN, MX, CDMX  
C.P. 01210, Tel.  
R.F.C. TEL721214GK7  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA:  
PU-55392  
Folio Fiscal:

No. Certificado Digital:  
Fecha de emisión:  
2022/11/17 16:54:29  
Lugar de Expedición:  
C.P. 01210

FAVOR DE INCLUIR EN SU DEPÓSITO LA REFERENCIA 0604581

CLIENTE CUSTOMER	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES										CLAVE CLIENTE CUSTOMER CODE	INSFON		RFC:	IFN060425C53		
DIRECCIÓN ADDRESS	INSURGENTES SUR 452, .No. Int. . COL ROMA SUR, CUAUHTÉMOC, , CDMX, 06760, MEX										CLAVE AGENCIA AGENCY CODE	300001910278449		TAX ID:			
CONTRATO No. CONTRACT No.	DF220475		No. CLIENTE CUSTOMER No.	INSFON		TIPO COMPROBANTE BILL TYPE	Ingreso		USO CFDI CFDI USE	G03 - Gastos en general		CFDI RELACIONADO RELATED CFDI					
FORMA PAGO PAY FORM	99 - Por definir		CLAVE CONFIRMACIÓN CONFIRMATION CODE		TIPO RELACIÓN RELATIONSHIP TYPE				POR CONDUCTO DE: THIS INVOICE IS ON BEHALF OF:		300001910278449						
CANAL STATION	CIUDAD CITY	ESTADO STATE	No. ORDER ORDER No.	PROPIA OWN	FOLIO	FECHA DATE	HORA HOUR	DURACIÓN (seg) DURATION (sec)	PROGRAMA O CANTIDAD PROGRAM OR QUANTITY	CLAVE PROD/ SERV ITEM CODE	CLAVE UNIDAD UNIT CODE	UNIDAD MEDIDA UNIT OF MEASURE	PRODUCTO O CONCEPTO PRODUCT OR CONCEPT	VERSIÓN O PRECIO UNITARIO VERSION OR PRICE UNIT	IMPORTE AMOUNT	IMPUESTOS TAXES	
			DF220475	DF220475					1	82101600 - Publicidad difundida	E48	SVC	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT TU CREDITO DE NÓMINA MÁS BARATO, VERSION: EL CREDITO MÁS BARATO DEL MERCADO, a través de: 4,471,590 impresiones con precio unitario de BOX BANNER \$98.00 MÁS IVA,BILLBOARD 970x250 \$301.00 MÁS IVA en los sitios: lasestrellas.tv, www.televisa.com/canal5/ y tudn.mx, con vigencia del 25 de julio al 25 de agosto 2022; Y VERSION: EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS a través de: 4,471,590 impresiones con precio unitario de BOX BANNER \$88.00 MÁS IVA,BILLBOARD 970x250 \$301.00 MÁS IVA en los sitios: lasestrellas.tv, www.televisa.com/canal5/ y tudn.mx, con vigencia del 01 al 31 de octubre 2022.De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/ CAS/07/2022.	999,999.84	999,999.84	159,999.97	002 - IVA - Tasa - 0.16

VENDEDOR  
SALESPERSON

OBSERVACIONES  
OBSERVATIONS

TIPO DE CAMBIO  
EXCHANGE RATE

SUB-TOTAL MXN 999,999.84

IMPUESTOS

IVA - 002 Tasa - 0.16 159,999.97

IMPORTE TOTAL CON LETRA  
WRITTEN AMOUNT

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 81/100 MXN

FECHA LIMITE  
DUE DATE

2022/12/17 30 DIAS

TOTAL MXN 1,159,999.81

PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO  
PPD - PARTIAL OR DEFERRED PAYMENT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI  
THIS DOCUMENT IS A PRINTED REPRESENTATION OF A CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

[Redacted]

Sello Digital Emisor

[Redacted]

Sello Digital SAT

[Redacted]

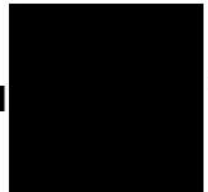
**DATOS TIMBRADO**

Certificado SAT 00001000000505600468

F. certif. CFDI 17/11/2022 17:13:35

Folio fiscal

RFC Proov. Certificado EME000602QR9



cfdi.xml

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA



Andrés Prieto Molina

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.